

Ley que dispone que la Presa de Valde-
sin entré administrada y operada por la
Corporación Dom. de Electricidad en lo que
respecta al aprovechamiento de la producción
de energía eléctrica y por el Instituto Nat.
de Recursos Hidráulicos en lo concerniente a los
obras de riego.

14-3-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 8403

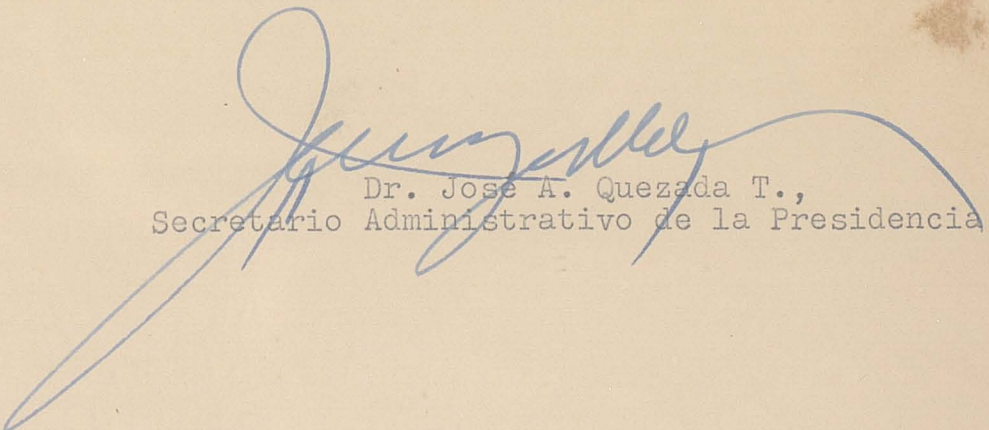
15 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle que la Ley mediante la cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta al aprovechamiento de la producción de energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en lo concerniente a las obras de riego, ha sido promulgada en fecha 14 de marzo en curso y registrada con el No. 128.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 8403

15 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle que la Ley mediante la cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta al aprovechamiento de la producción de energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en lo concerniente a las obras de riego, ha sido promulgada en fecha 14 de marzo en curso y registrada con el No. 128.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ja/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 8403

15 MAR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle que la Ley mediante la cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta al aprovechamiento de la producción de energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos en lo concerniente a las obras de riego, ha sido promulgada en fecha 14 de marzo en curso y registrada con el No. 128.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ga/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

000099

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de marzo de 1975.

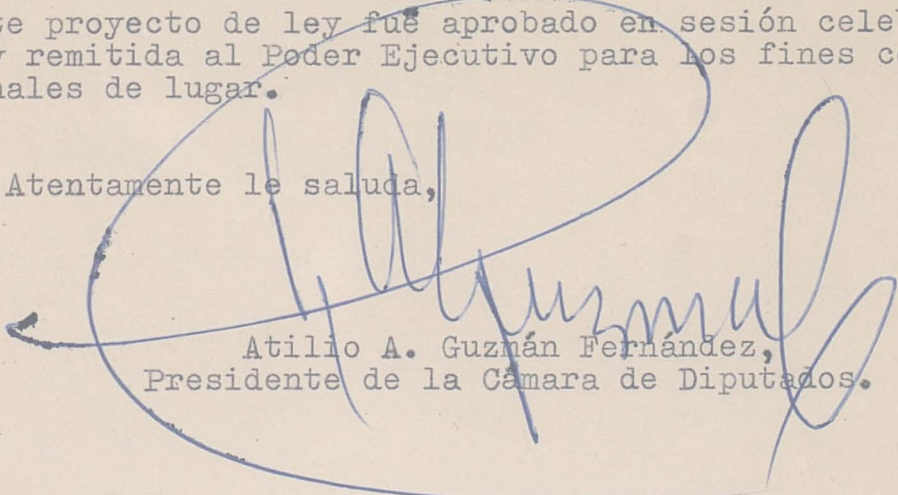
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 5 de marzo de 1975, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta a energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en lo que concierne a las obras de riego.

Este proyecto de ley fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

000099

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de marzo de 1975.Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 5 de marzo de 1975, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta a energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en lo que concierne a las obras de riego.

Este proyecto de ley fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

atp.

Núm. 00062

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de marzo de 1975.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta a energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en lo que concierne a las obras de riego.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se anexa copia del mensaje introductorio.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

ia.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

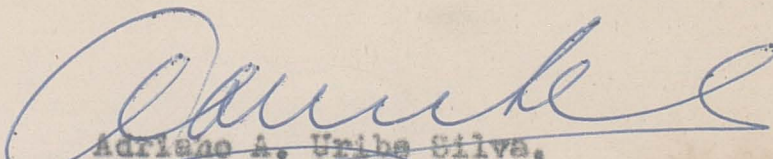
CONSIDERANDO que el Estado Dominicano ha construido la Presa de Valdesia con el objeto principal de utilizar racional y científicamente los recursos hidráulicos de la cuenca del Río Nizao y sus afluentes;

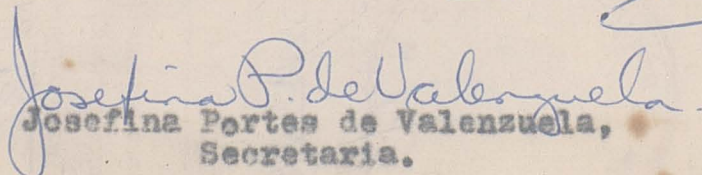
CONSIDERANDO que para un adecuado aprovechamiento de esos recursos es conveniente que la administración y operación de los mismos se ponga a cargo de los organismos especializados con que cuenta el Estado Dominicano;

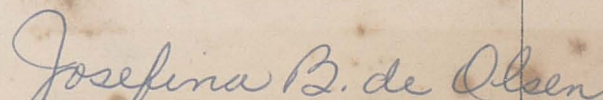
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- La Presa de Valdesia que ha sido construida en la cuenca del Río Nizao, será administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta al aprovechamiento de la producción de energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en lo concerniente a las obras de riego. El Estado se reserva el derecho de propiedad de dicha Presa.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Josefina Bogaert de Olsen,
Secretaria Ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 134 del libro letra J.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 15 de mayo de 1975

 Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature in blue ink]

Núm. 00061

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de marzo de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su Mensaje No.6117, de fecha 26 de febrero de 1975, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley mediante el cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta a energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en lo que concierne a las obras de riego.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado.

ia.



Aprobado en la Sesión del Senado de la República Dominicana el día 4 de mayo / 75
Aprobado en la Sesión del Senado de la República Dominicana el día 5 / 3 / 75

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 6117

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

26 FEB. 1975

Al Presidente
del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

La naturaleza y magnitud del conjunto de obras que componen la Presa de Valdesia, construída por el Estado Dominicano en la cuenca del Río Nizao y sus afluentes, requieren de la participación en su administración y operación, de organismos especializados que aseguren la utilización apropiada de sus volúmenes de agua y potencial de energía eléctrica.

Encaminado a esos fines, el Gobierno que presido ha juzgado conveniente someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa alta Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se dispone que la Presa de Valdesia estará administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta a

.../

Archie



Joaquín Balaguer

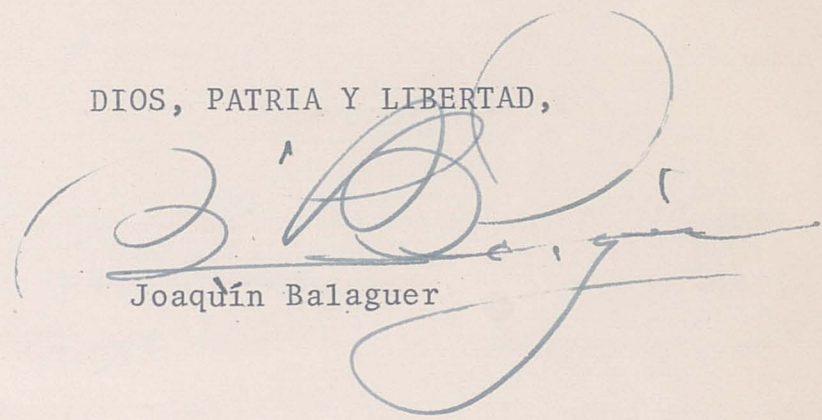
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

la energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, en lo que concierne a las obras de riego. En el indicado proyecto se consigna de manera expresa que el Estado se reserva el derecho de propiedad de dicha obra.

Es por las razones precedentemente expuestas, que espero que los señores legisladores le impartirán su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Estado Dominicano ha construido la Presa de Valdesia con el objeto principal de utilizar racional y científicamente los recursos hidráulicos de la cuenca del Río Nizao y sus afluentes;

CONSIDERANDO que para un adecuado aprovechamiento de esos recursos es conveniente que la administración y operación de los mismos se ponga a cargo de los organismos especializados con que cuenta el Estado Dominicano;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- La Presa de Valdesia que ha sido construida en la cuenca del Río Nizao, será administrada y operada por la Corporación Dominicana de Electricidad en lo que respecta al aprovechamiento de la producción de energía eléctrica y por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), - en lo concerniente a las obras de riego. El Estado se reserva el derecho de propiedad de dicha Presa.

DADA